

RESOLUCION N° 90.1.1.1. 1651

16

JOSE MARIA BORJA GALLEGOS
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS,
ENCARGADO MEDIANTE RESOLUCION N° ADM.90347 de 15 de OCTUBRE de 1990

CONSIDERANDO:

QUE el 17 de octubre de 1990, se ha otorgado ante el Notario Segundo del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "CALZACUERO C.A.";

QUE los señores doctor Roque Bustamante y Fernando Orozco, en sus calidades de Presidente y Gerente General de la compañía, con el patrocinio de la doctora Rocio Márquez, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca mediante Resoluciones números 47 de 12 de enero de 1989 y 1774 de 15 de octubre de 1990, autoriza a la compañía "NORTHERN INVESTMENT COMPANY LIMITED (NICOL)", de nacionalidad Islas Bermudas, para que invierta en el presente aumento de capital;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. SC.IIC.IAE.90.808 de 13 de septiembre de 1990;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando No. DJ.CAE.-90.707 de 29 de octubre de 1990, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "CALZACUERO C.A." por DOSCIENTOS SETENTA MILLONES DE SUCRES (s/.270'000.000), con lo que asciende a TRESCIENTOS MILLONES DE SUCRES (s/.300'000.000) dividido en 300.000 acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES (s/.1.000) de valor cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

[Handwritten signature]
AGM

-2-

"CALZACUERO C.A."

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Pujilí en el Registro Mercantil a su cargo: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de la misma y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo Noveno del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 27 de diciembre de 1979 por la cual se constituyó la compañía "CALZACUERO C. LTDA.", que la hoy llamada "CALZACUERO C.A." ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Pujilí. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

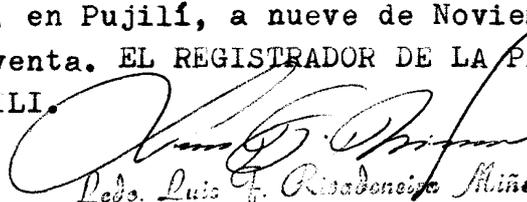
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

1 NOV 1990


Dr. José María Borja Gallegos


DJ. CAE
NPP.

RAZON: Con esta fecha queda inscrita la Resolución que antecede, bajo el número dos (2), a fojas tres (3) del Registro Mercantil de este año. Con esta misma fecha, queda archivada una copia certificada de la escritura Pública de Aumento de Capital, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Tercero de la presente Resolución. Lo certifico, en Pujilí, a nueve de Noviembre de mil novecientos noventa. EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON PUJILI.


Pedro Luis F. Risabeneiro Miño
REGISTRADOR

